



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 029-2022- MDC

Catacaos, 10 de febrero de 2022.

VISTO:

El informe N°126-2022-MDC-SGRH de fecha 09 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el informe N°0016-2022-MDC-GA de fecha 10 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el Decreto Supremo N°186-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°006-2022-MDC, se precisó que la atención al público solo se dará los lunes, miércoles y viernes en el horario de 8:00 am a 2:00pm.

Que, el informe N°0016-2022-MDC-GA de fecha 10 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante informe N°126-2022-MDC-SGRH de fecha 09 de febrero del 2022, solicita la normalización del horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm, así mismo las labores presenciales se realizarán manteniendo el horario de 8:00 am a 2:00pm y las demás horas restantes se sustentarán vía trabajo remoto siempre que la naturaleza de las funciones desempeñadas lo permita, dada la disminución de los contagios Covid-19 en la entidad y respetando los aforos establecidos de cada oficina.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REESTABLECER A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DEL 2022, el HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO durante los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 8:00 am a 2:00 pm.

ARTÍCULO 2°: Mantener el desarrollo de actividades presenciales en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, y las demás horas restantes serán sustentadas vía trabajo remoto siempre que la naturaleza de las funciones desempeñadas lo permita.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Albeiro Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL